



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 381 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2674-22 - "Servicio de Auditorías Médicas – 2° Llamado" CD 114-22 - AMPLIACIÓN R1-6

VISTO, el expediente N° EXP-2674-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 30 de junio de 2022, la Resolución Rectoral N°450/22 de fecha 18 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 114/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas”, conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto y bajo la modalidad de Orden de Compra abierta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, por dicho acto administrativo, se adjudicó la Contratación Directa N° 114/22 referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas”, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico Del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2), por un total máximo eventual Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 1.268.500,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Mil Cincuenta (\$ 1.050,00), para el renglón 2 de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), para el renglón 3 de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950,00), para el renglón 4 de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00), para el renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900,00), para el renglón 6 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00), para el renglón 7 de Pesos Doscientos (\$ 200,00), para el renglón 8 de Pesos



Cuatrocientos (\$ 400,00) y para el renglón 9 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00);

Que, a su turno, emitida y notificada la Orden de Compra N° 22/08/156 – Ejercicio 2022 a favor de la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2) el área requirente del servicio informa que resulta imprescindible ampliar las cantidades máximas eventuales de servicios para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hasta en un 35%;

Que, ante lo expuesto, en congruencia con lo establecido en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, no habiendo el proveedor consentido la ampliación intentada, y conforme lo solicitado por la Dirección de Relaciones Laborales mediante NOTA - 2023 - 123 - AASIS-DRLL-SJCG #UNLa, corresponde extenderla hasta el 20% reglamentario previsto y para cuya procedencia no se requiere consentimiento alguno;

Que, en tal sentido, correspondería ampliar la Orden de Compra N° 22/08/156 – Ejercicio 2022, emitida a favor de la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2), en el marco de la Contratación Directa N° 114/22, referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas”, por un importe máximo eventual adicional de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 247.600,00), en concepto de 40 (cuarenta) servicios correspondientes al renglón 1, 80 (ochenta) servicios correspondientes al renglón 2, 14 (catorce) servicios correspondientes al renglón 3, 10 (diez) servicios correspondientes al renglón 4, 2 (dos) servicios correspondientes al renglón 5 y 16 (dieciseis) servicios correspondientes al renglón 6, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según la modalidad adoptada para la tramitación de la presente contratación y en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 114 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, no corresponde en esta instancia efectuar reserva presupuestaria;



Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado según entiende en el Dictamen de Jurídicos N° 677-23 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ampliar la Orden de Compra N° 22/08/156 – Ejercicio 2022, emitida a favor de la firma Centro Médico del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2), en el marco de la Contratación Directa N° 114/22 referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas”, por un importe máximo eventual adicional de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$247.600,00), en concepto de 40 (cuarenta) servicios correspondientes al renglón 1, 80 (ochenta) servicios correspondientes al renglón 2, 14 (catorce) servicios correspondientes al renglón 3, 10 (diez) servicios correspondientes al renglón 4, 2 (dos) servicios correspondientes al renglón 5 y 16 (dieciseis) servicios correspondientes al renglón 6, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración, y el Secretario Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas